

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 358-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Doctor Edmond Pallais Pagüaga, Viceministro del Trabajo, Ex Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de la Familia, se distinguió por ser un funcionario y servidor público ejemplar que trabajó con esmero y dedicación a favor de las libertades de los nicaragüenses, a la vez que promovió el diálogo como herramienta fundamental para la solución de los problemas laborales.

II

El Doctor Edmond Pallais Pagüaga, fue un entusiasta defensor de las organizaciones sindicales, libres e independientes, propiciando la consolidación del sindicalismo nacional y la descentralización del movimiento cooperativo a través del recién creado Instituto Cooperativo Nicaragüense.

III

Que en el cumplimiento de sus funciones como Viceministro del Trabajo promovió y tuteló los intereses profesionales y económicos de los trabajadores y sus familias, propiciando la obtención de mejoras a sus condiciones de trabajo y el respeto por los derechos laborales como miembro del Grupo de Trabajo del mecanismo de cooperación e implementación del Capital Laboral del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar póstumamente la Orden Rubén Darío, en el Grado de Gran Oficial, al Doctor Edmond Pallais Pagüaga, Viceministro del Trabajo, Ex Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de la Familia.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo a la familia doliente.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de julio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
